



CIRCULAR Núm. 169/CJCAM/SEJEC/17-2018

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de agosto de 2018, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio número **SED/12521/2018**, de fecha doce de julio de 2018, signado por el Licenciado Omar Antonio Torres Andrade, Secretario Técnico "A" adscrito a la Secretaría Ejecutiva de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, que es del tenor siguiente: -----

*"... Se agrega el oficio SEFSP/DGRH/URL/31202/2018 signado por el Director General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, registrado con el folio 11372, mediante el cual en cumplimiento a la solicitud realizada en auto de cinco de julio de la presente anualidad, informa que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la Clave Única de Registro de Población (CURP) del ex magistrado jubilado **Margarito Medina Villafañá**, son los siguientes: -----*

- **RFC: MEVM390817RC6** -----
- **CURP: MEVM390817HNTDLR04** -----

*Ahora, visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que el veinticuatro de abril de la presente anualidad, el licenciado **Margarito Medina Villafañá**, quedó legalmente notificado de la resolución dictada el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. -----*

*Así las cosas, a efecto de ejecutar la sanción impuesta al ex servidor público citado, consistente en la **inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por diez años**; y, en cumplimiento a lo establecido por los artículo 153 y 174 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, mediante oficio con transcripción del presente proveído, así como, con copia certificada de la determinación Plenaria y de la constancia de notificación correspondiente, infórmese al Director General de Recursos Humanos, al Contralor del Poder Judicial de la Federación, así como, a la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Contraloría del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Secretaría de la Función Pública, judicaturas y contralorías de las entidades federativas, a fin de que realicen las acciones que conforme a derecho corresponda para dar cumplimiento a la citada determinación Plenaria. -----*

Asimismo, se hace del conocimiento de las autoridades citadas que contra la determinación referida el licenciado Medina Villafañá interpuso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación recurso de revisión administrativa, el cual se encuentra pendiente de resolver..."-----

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de agosto de 2018
**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Consejero Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Igual fin.
C.c.p. Minutario

CCCS/mica